



Municipalidad de Gral. Ramírez  
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

## DECRETO N° 217 / 2024

### VISTO:

El memo interno de fecha 20/08/2024, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en el Departamento Legal con fecha 26/08/2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la adquisición de diferentes **materiales destinados a realizar doscientos (200) metros de recambio de cañería de red cloacas en calle Sarmiento** -entre La Delfina y Congreso- **y Congreso** -entre Sarmiento y Arenales- de la ciudad de General Ramírez;

Que, dicha adquisición resulta necesaria atento a que la cañería de fibro cemento existente en dicha zona de la ciudad se ha desintegrado -debido a su antigüedad- desencadenando en el colapso de la red principal de cloacas;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 26/08/2024) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la contratación genera;

Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria Bienes de Consumo 02-03-20-01-01-02-20-0, Cuenta N° 512;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

### POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

## DECRETA

**Artículo 1º)** Llamar a **Concurso de Precios N° 36/2024** para el día **11 de septiembre de 2024** a la hora **09:00** con el objeto de **adquirir materiales destinados a realizar doscientos (200) metros de recambio de cañería de red cloacas en calle Sarmiento** -entre La Delfina y Congreso- **y Congreso** -entre Sarmiento y Arenales- de la ciudad de General Ramírez, conforme plan de obras dispuesto desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, a saber:

- 34 un. caños PVC 160 x 6 metros junta goma homologado normas IRAM;
- 16 un. caños PVC 110 x 6 metros junta goma homologado normas IRAM;
- 200 metros cinta advertencia plástica 30 centímetros de ancho, color naranja;
- 40 un. curva 45 PVC 110 homologado normas IRAM;

- 20 un. curva 90 PVC 110 homologado normas IRAM;
  - 20 un. tapa PVC 110 homologado normas IRAM;
  - 20 un. ramal Y PVC 160 x 110 a 45° junta elástica homologado doble cabeza;
  - 25 m<sup>3</sup> de arena;
  - 2 un. tapa de fundición con marco para calzada de ø 0,60 metros.-
- Los materiales deberán ser entregados en donde lo indique la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 2º)** Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Hidroplast S.A." (hidroplast@hotmail.com); "Conexión S.R.L." (conexion@conexionsrl.com.ar); "Elementos y Proyectos S.A." (info@ep-sa.com.ar); "Traico Servicios S.R.L." (administracion@aguartec.com.ar); "Brauer Eduardo" (brauermat-aranguren@hotmail.com); "Cooperativa La Ganadera G.R.L." (ryanke@laganadera.com.ar); "Leffler y Wollert S.R.L." (ventas@lefflerywollert.com.ar); "Weimer S.R.L." (corralon-weimer@hotmail.com); "Neivert Matías J." (corralonneivert@gmail.com); y "Nutritotal S.R.L." (mriffel@nutrihaus.com.ar), quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

**Artículo 3º)** Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00).-

**Artículo 4º)** Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria Bienes de Consumo 02-03-20-01-01-02-20-0, Cuenta N° 512, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 26 de agosto del corriente.-


**Artículo 5º)** No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.-

**Artículo 6º)** La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las propuestas si las ofertas no fueren convenientes a los intereses que representa o si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

**Artículo 7º)** Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 8º)** Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de agosto de 2024.-

  
**DR. PABLO CÉSAR RODE**  
 Secretario de Gobierno y Hacienda  
 Municipalidad de Gral. Ramírez

  
**DRA. FLAVIA PAMBERGER**  
 Presidente Municipal  
 Municipalidad de Gral. Ramírez